



**BASES QUE REGULAN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE  
UNA LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS-  
MONITORES ACUÁTICOS, SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA MUNICIPAL  
TEMPORADA 2026**

**1.- Objeto de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso selectivo para la constitución de listas de espera para la contratación, en régimen laboral temporal, de, **SOCORRISTA-MONITOR ACUÁTICO Y SOCORRISTA para la Piscina Municipal durante la temporada 2026**, cuyos contratos serán financiados con fondos municipales.

**2.- Funciones**

Además de realizar las tareas y funciones propias del puesto en cada una de las categorías, los aspirantes a las listas de espera de la categoría de Socorristas-Monitores Acuáticos, en caso de ser contratados, estarán obligados a impartir clases de natación, ya sean de iniciación o perfeccionamiento, a los niños y personas adultas que indique este Ayuntamiento, si se programan por parte de la Entidad Local.

Todos ellos, serán los responsables de vigilar y controlar a todos los usuarios de las instalaciones de la Piscina Municipal, estén o no dentro de los vasos, obligándoles a cumplir las normas de seguridad y comportamiento establecidas por este Ayuntamiento.

**3.- Duración de los contratos**

Los contratos que se celebren con estos trabajadores, se realizarán conforme a la legislación vigente, se suscribirán por el periodo en que permanezca abierta al público las instalaciones de la Piscina Municipal en la temporada 2026, y nunca por un periodo superior a 89 días.

**4.- Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en este proceso selectivo, será necesario reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) Los aspirantes a la lista de espera de Socorristas deberán estar en posesión del Título de Socorrismo Acuático y Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2





en la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente o equivalente.

e) Los aspirantes a la lista de espera de Socorrista-Monitor Acuático, deberán estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, el de Primeros Auxilios o Certificado de Profesionalidad del Nivel 2 de la especialidad de Socorrismo en Instalaciones Acuáticas, expedido por organismo competente y el Título de Monitor Acuático o la titulación de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente, según la Ley 15/2015 de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura.

f) No haber sido despedido por este Ayuntamiento por incumplimiento del contrato laboral (incumplimiento de horario, faltas injustificadas, ...).

#### **5.- Plazo para presentar las solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de citadas listas de espera, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables en horario de oficina. Asimismo, se podrán presentar conforme determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **27 de mayo de 2026** y finalizará a las **13,00 horas del próximo día 10 de junio de 2026**.

Junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Los aspirantes a Socorristas deberán presentar fotocopia compulsada de la titulación de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios.

Los aspirantes a la categoría de Socorrista-Monitor Acuático, fotocopia compulsada del título de Socorrista Acuático y Primeros Auxilios y el de Monitor Acuático o título de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o equivalente.

Presentar la solicitud para tomar parte de este proceso selectivo conlleva aceptar incondicionalmente las instrucciones de organización del trabajo que en cada momento dicte el Ayuntamiento.

#### **6.- Admisión de los aspirantes.**





Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas contra dicha lista provisional, durante un plazo máximo de dos días, contado a partir del de su publicación.

### **7.- Constitución de la lista de espera**

Se constituirá una lista de espera con todos los aspirantes que hayan presentado solicitud en fecha y forma y que reúnan los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

El orden de la lista de espera se determinará mediante la realización de una PRUEBA.

### **8.- Comisión de Selección**

8.1.- Para la realización del sorteo, la Alcaldía nombrará una Comisión de Selección, cuya composición será la siguiente:

<b>Presidente</b>	El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
<b>Vocales</b>	Un trabajador municipal nombrados por la Alcaldía. Un representante del Comité de Empresa de este Ayuntamiento.
<b>Secretario</b>	Las funciones de Secretario las ejercerá el trabajador municipal nombrado por la Alcaldía.

8.2.- A las reuniones de la Comisión de Selección y sorteos públicos podrá asistir en calidad de observador, sin voz ni voto, un concejal de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento y un representante del Comité de empresa de este Ayuntamiento.

8.3.- La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, citada Comisión, será competente para resolver las dudas que se planteen sobre la aplicación de los criterios de selección, así como para dar solución a las situaciones no previstas que pudieran surgir durante el proceso de selección.

8.4.- Abstención y recusación. - Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

8.5.- Constitución y actuación. - El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose los empates mediante el voto de calidad del presidente de la Comisión.

### **9.- Constitución de la lista de espera resultante de la valoración de las solicitudes**





Realizadas las pruebas pertinentes para establecer el orden de la lista de espera, la Comisión de Selección elevará a la Alcaldía la lista de espera, quien mediante resolución la aprobará definitivamente, estando vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, la Alcaldía, si lo estima oportuno, podrá prorrogar la vigencia de dicha lista de espera.

### **10.- Contratación de trabajadores**

Aquellos puestos de trabajo que este Ayuntamiento necesite cubrir para la Piscina Municipal, en cualquiera de las categorías mencionadas en las presentes bases, y cuyos contratos sean financiados exclusivamente con fondos municipales, se llevarán a cabo de la lista de espera constituida, respetándose el orden de la lista aprobada, salvo que en las mismas no haya aspirantes suficientes.

Si a algún aspirante de las listas de espera constituidas se le ofertase un contrato de trabajo por parte de este Ayuntamiento, sea de la duración que sea, y dicho aspirante lo rechazase por cualquier motivo, será excluido de las mismas.

### **11.- Periodo de prueba**

Se establece como periodo de prueba el que determina el Estatuto de los Trabajadores.

### **12.- Incidencias**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **13.- Normas de aplicación**

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y demás disposiciones vigentes por razón de esta materia.

EL ALCALDE

Fdo. José Raúl Barrado Módenes

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**





**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

## SOLICITUD

### CONSTITUCIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS Y SOCORRISTAS, PARA LA PISCINA MUNICIPAL 2026

#### DATOS PERSONALES:

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>			
<b>D.N.I.</b>			
<b>DOMICILIO</b>			
<b>LOCALIDAD</b>		<b>C.P.</b>	
<b>TELÉFONOS DE CONTACTO</b>			
<b>E-MAIL</b>			

#### Expone:

Que, tengo conocimiento de las bases que regulan el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la contratación de SOCORRISTAS-MONITORES ACUÁTICOS Y SOCORRISTAS, para la Piscina Municipal durante la temporada 2026.

Que, reúno todos y cada uno de los requisitos especificados en las bases de la convocatoria.

Que, conforme a lo establecido en las bases, ACEPTO incondicionalmente las instrucciones de organización del trabajo que en cada momento dicte el Ayuntamiento.



**Ayuntamiento de  
Malpartida de Plasencia**  
(Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.P. 10680  
Telfs: 927 40 40 49 - 927 40 40 24  
Fax: 927 40 46 20  
C.I.F. P-1011900-F  
ayuntamiento@malpartidadeplasencia.es

Por lo que **SOLICITO**:

Ser incluido en la lista de espera para la contratación de (marque lo que proceda)

- SOCORRISTA-MONITOR ACUÁTICO
- SOCORRISTA

A tal efecto, adjunto las **fotocopias compulsadas de la siguiente documentación**:

D.N.I.

Malpartida de Plasencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE  
PLASENCIA (CÁCERES)**